

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

08 JUN 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-0930
Demandante:	Finanzauto S.A
Demandado:	Duvi Mariela Rodríguez

De conformidad con la solicitud remitida por correo electrónico en la que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso, el Despacho decreta:

1. La terminación del presente proceso por haber pago total de la obligación.
2. Levántese las medidas cautelares existentes que se hayan decretado en contra de la parte demandada y de existir remanentes, déjese a disposición del Juzgado que los solicite.
3. Sin costas para las partes.
4. Desglósese los documentos base de la presente acción y expídanse las constancias necesarias a la parte pertinente a expensas del interesado.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez.

**Juzgado 13 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**
Bogotá, D.C. 09 JUN. 2020
Por anotación en Estado No. 016 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaría **Nathaly Pinzón Calderón**